



Resolución Directoral Regional



N° 0381 -2025-GRSM-DRE

Moyobamba, **12 FEB. 2025**

Visto, el expediente N° 019-2025962137, que contiene el Memorando N° 055-2025-GRSM/DRESM/D de fecha 06 de febrero de 2025 y demás documentos adjuntos, en un total de seis (06) folios

CONSIDERANDO:

Que, en los literales a y b del artículo 47° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación en la región; además, diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Regional en conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, en el artículo 152° del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011 -2012-ED señala que, la Dirección Regional de Educación (DRE) es responsable de la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional (PER), con la participación de los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE). El gobierno regional aprueba, publica, monitorea y evalúa el PER, de acuerdo con los indicadores establecidos;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED establece que, la DRE es el órgano del gobierno regional en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, conforme al artículo 147° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU incisos a y b precisan que, la DRE, en el marco de sus funciones es responsable de; proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al gobierno regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por el COPARE e implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes con la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 4199-2023-GRSM/DRE de fecha 27 de diciembre de 2023, aprueba el Proyecto Regional de San Martín al 2036 (PERSAM al 2036), establece una visión, objetivos, resultados, indicadores, acciones estratégicas, y los compromisos multiactor que, orientarán la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas educativas públicas a largo y mediano plazo, como asunto de necesidad pública y un accionar articulado intersectorial e intergubernamental como un gran reto;

Que, la Ordenanza Regional N°014-2024-GRSM/CR, considera la implementación del PERSAM al 2036 a través de la conformación del Equipo



Documento Nro: 019-2025891549. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=362c5afcNe24bx49b8da96bccdd843cef0cc>



Resolución Directoral Regional



N° 0381 -2025-GRSM-DRE

Técnico liderado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 001-2025-GRSM/DRE/DGP con expediente N° 019-2025203752 de fecha 06 de febrero de 2025, concluye en la conformación del Equipo Técnico Regional para la implementación del Proyecto Educativo Regional en el marco de las políticas públicas oficializadas y que contiene la propuesta estratégica y programática para la transformación educativa descritas en el PERSAM al 2036. Además, en coordinación con el Consejo Participativo Regional (COPARE) se elaborará el Plan de Acción Educativo para gestionar la implementación del PERSAM al 2036;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2016 MINEDU y con las visaciones del director de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N°232-2024-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Regional para la implementación del Proyecto Educativo Regional en el marco de las políticas públicas oficializadas y que contiene la propuesta estratégica y programática para la transformación educativa descritas en el PERSAM al 2036, organizado y distribuidos de la siguiente manera:

Equipo Técnico Regional – PER San Martín

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
EQUIPO DIRECTIVO EJECUTIVO		
Eldina Keykol Arévalo Silva	Gerente Regional de Desarrollo Social	Gerencia Regional - GRSM
Edgar Moisés Julca Chuquista	Director Regional de Educación	DRE San Martín
Celeste Pintado Montalván	Directora de Gestión Institucional	Dirección de Gestión Institucional
Luis Del Águila Valencia	Director DGP/DRE San Martín	Dirección de DGP
EQUIPO TÉCNICO IMPULSOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERSAM AL 2036		
Glenda Reátegui Rubio	Especialista en Educación Inicial	DGP/DRE San Martín
Oscar Jovani Zambrano Infante	Especialista en Educación Inicial	DGP/DRE San Martín
Pablo Mesía Barbaran	Especialista en Educación Primaria	DGP/DRE San Martín
Obed Elías Valdez Revilla	Especialista en Educación Primaria	DGP/DRE San Martín



Documento Nro: 019-2025891549. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=362c5afcNe24bx49b8da96bccdd843cef0cc>



Resolución Directoral Regional



N° 0381 -2025-GRSM-DRE

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
Félix Fabricio Quiroz Enríquez	Especialista en Educación Primaria	DGP/DRE San Martín
Javier Edgardo Díaz Chávez	Especialista en Educación Secundaria	DGP/DRE San Martín
Carlos Gustavo Montalvo Lingán	Especialista en Educación Secundaria	DGP/DRE San Martín
Glodean James Tafur Campos	Especialista en Educación Secundaria	DGP/DRE San Martín
Carlos Pereyra Araujo	Especialista en Educación Secundaria	DGP/DRE San Martín
Vilaura Villalobos Pilco	Especialista en Educación Secundaria	DGP/DRE San Martín
Wilson Guerrero Villacorta	Especialista en Educación Superior	DGP/DRE San Martín
Moisés Ocmin Tuesta	Especialista en Educación Superior	DGP/DRE San Martín
Alfonso Merino Torres	Especialista en Educación Técnico Productiva	DGP/DRE San Martín
Wilson Gárate Piña	Especialista en Educación Básica Alternativa	DGP/DRE San Martín
Nereida Jaramillo Sangama	Especialista en Educación Intercultural Bilingüe	DGP/DRE San Martín
Carlos Rengifo Fasabi	Especialista de Racionalización de	DGI / DRE San Martín
Juan Carlos Sandoval Isla	Especialista de Planificación	DGI / DRE San Martín
Luis Delmi Pinedo Zamalloa	Especialista de Estadística	DGI / DRE San Martín
EQUIPO TÉCNICO IMPULSOR AMPLIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERSAM AL 2036		
Juan Atilano Bustamante Astochado	Director	UGEL Rioja
José Elías Ocampo Vela	Director	UGEL Moyobamba
Nicolas Jeyner Gonzales Vásquez	Director	UGEL Lamas
Marcovic Alain Ríos Chumbe	Director	UGEL San Martín
Rosa Margarita Chong Rengifo	Directora	UGEL El Dorado
María Indira Trujillo Saavedra	Directora	UGEL Picota
Carlos Chong Rengifo	Director	UGEL Bellavista
Rommel Martín Corcuera Pichis	Director	UGEL Huallaga
Isela Sierralta Pinedo	Directora	UGEL Tocache
Víctor Vela Ramírez	Director	UGEL Mariscal Cáceres

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo Técnico Regional (ejecutivo, impulsor e impulsor ampliado) en coordinación con el Consejo Participativo Regional (COPARE) elabore el Plan de Acción Educativo para gestionar la implementación del PERSAM al 2036.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes que conforman el Equipo Técnico



Documento Nro: 019-2025891549. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=362c5afcNe24bx49b8da96bccdd843cef0cc>



Resolución Directoral Regional



N° 0381 -2025-GRSM-DRE

Regional en el marco por el Pacto por la Innovación en la región San Martín, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 12/02/2025 12:49:07-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 12/02/2025 11:38:05-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTIN

EMJCH/DRESM
LDAV/DGP



Firmado digitalmente por:
MESIA BARBARAN Pablo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2025 11:10:25-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
(E)



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2025 11:02:49-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA



Documento Nro: 019-2025891549. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=362c5afcNe24bx49b8da96bccdd843cef0cc>